



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUB GERENCIA DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 830 -2016-MPH/43.47

Ayacucho,

14 DIC 2016

VISTO:

La Notificación de Sanción N° 001269 y el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 001869-2016-MPH, ambos de fecha 11 de julio de 2016, mediante el cual se notifica a la administrada **FILOMENA FERNANDEZ MENDOZA**, representante del establecimiento comercial Puesto N° 06 – Venta de Carne, ubicado en el interior del Mercado Magdalena, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal**, es responsable de efectuar las intervenciones a los establecimientos comerciales de giros de usos comunes y especiales, a los mercados de abastos privados y públicos, realizando el control de pesas y medidas, higiene y orden en la venta de los alimentos para el consumo humano, para hacer cumplir las disposiciones municipales dentro de su jurisdicción del distrito de Ayacucho, según lo previsto en el artículo 165° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 04-2012-MPH/A concordante con la primera disposición complementaria de la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPH/A;

Que, personal fiscalizador de la **Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal**, interviene el Puesto N° 06 – Venta de Carne, ubicado en el interior del Mercado Magdalena, conducido por la administrada **FILOMENA FERNANDEZ MENDOZA**; constatando que la referida administrada mantenía agresiones verbales con la señora **SONIA ESPINO SOSA**, conductora de los Puestos N° 69 y 70 – Venta de Carne, ubicado en el interior del Mercado Magdalena; razón por la cual el fiscalizador procede a levantar la Notificación de Sanción N° 001269 y el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 001869-2016-MPH, ambos de fecha 11 de julio de 2016, imponiendo la sanción pecuniaria de 5%, por la infracción de "**Por agredirse física y verbalmente entre comerciantes dentro y fuera de la actividad comercial**", con código N° 05-016, concediendo el plazo cinco días hábiles al infractor a fin de que efectúe su descargo correspondiente, adjuntando los medios probatorios pertinentes para desvirtuar las imputaciones hechas en su contra;

Que, la administrada **FILOMENA FERNANDEZ MENDOZA** ha presentado descargo, alegando que ha sido víctima de agresiones verbales constantemente por parte de doña **SONIA ESPINO SOSA**. Adjunta, una copia del Acta de Compromiso, de fecha 30 de marzo de 2016, en el que se compromete, conjuntamente con su co – infractora, a no volverse a agredir verbalmente. Estos argumentos no descartan que ambas personas hayan venido agrediendo verbalmente en reiteradas ocasiones.

Que, el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 001869-2016-MPH, de fecha 11 de julio de 2016, hace referencia a hechos sucedidos el 09 de julio de 2016; es decir dos días después de su levantamiento; en consecuencia, el Fiscalizador no puede corroborar un hecho acaecido anteriormente; salvo que hubiere recibido declaraciones inmediatas y directas de los vecinos, el mismo que no existe en autos. Sobre este respecto, esta autoridad carece de medios probatorios para crearse un convencimiento; por tanto, por insuficiencia probatoria debe concluirse y archiversse el presente caso.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO; el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 001869-2016-MPH, de fecha 11 de julio de 2016, que sanciona a la administrada **FILOMENA FERNANDEZ MENDOZA**, representante del establecimiento comercial Puesto N° 06 – Venta de Carne, ubicado en el interior del Mercado Magdalena.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a las partes interesadas, **FILOMENA FERNANDEZ MENDOZA**, en el Puesto N° 06 – Venta de Carne, ubicado en el interior del Mercado Magdalena, y **SONIA ESPINO SOSA** en el Puestos N° 69 y 70 – Venta de Carne, ubicado en el interior del Mercado Magdalena, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Prof. César A. Mancera Pástor
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 15 DIC. 2016

Oficio Circ. N° 3641-2016-VTD-ST-MPH

SEÑOR:

SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y a los efectos de remitir a Ud. copia
del original de: RE-830-2016-MPH/ST-MPH

de fecha: 14 DIC. 2016

La presente copia certifica la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

19 DIC 2016

Para: _____ Fotos: _____

ma: _____ N° Reg: _____